ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y Dº MARÍA CUEVAS LARA POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78, DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 22-11-2002 se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y Dª María Cueva Lara de una vivienda sita en Badajoz, prefabricada nº 8 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por parte del interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecido del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio y Real Decreto 949/84, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General.

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y Da María Cuevas Lara.

Mérida, a 20 de mayo de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento para el Ciclo Formativo de Grado Medio "Obras de albañilería (EOC22)" en el I.E.S. Universidad Laboral de Cáceres".

Advertido error en el Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio "Obras de albañilería (EOC22), en el I.E.S. Universidad Laboral de Cáceres", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 78 de fecha 5 de julio de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9580, columna 2ª, punto 4,

Donde dice.

Importe total: 38.100,00 € (IVA incluido).

Debe decir:

Importe total: 38.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P. O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 25 de junio de 2003. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

ANEXO

Expediente número: 0108-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: PALOMA MERINO DIAZ NIF: 53370147-L

Ultimo domicilio conocido: EXTREMADURA 18 DON BENITO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2002, A LAS 15,45 HORAS EN EL

PANTANO DE ORELLANA, PARAJE MAISERRANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE

TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: 0114-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: LUIS ADOLFO REVIRIEGO MARTIN BAR REVI'S NIF: 33972322-B

Ultimo domicilio conocido: CANDIDO FERNANDEZ, 12 VILLANUEVA DEL FRESNO

Hechos imputados: EJERCER COMO CAFÉ-BAR SIN ESTAR AUTORIZADO POR TURISMO, HECHO CONSTATADO

EN ACTA DE INSPECCIÓN Nº 4645 DE FECHA 17/01/02

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: APERCIBIMIENTO

Sanción: 0.000 Euro

Expediente número: 0140-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: CARLOS PALACIOS VELA NIF: 70015033-C

Ultimo domicilio conocido: VAQUERAS 22-3-A ALCALÁ DE HENARES

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/02 SIENDO LAS 09.15 HORAS EN EL PANTANO

GARCIA DE SOLA, TERMINO MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO

PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE

EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: 0144-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: JOAQUÍN CAZALLA GÁMEZ NIF: 08933988Y

Ultimo domicilio conocido: PARQUE MIRAFLORES, 43-3°-C FUENLABRADA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/02 SIENDO LAS 08,15 HORAS EN UNA TIENDA DE

CAMPAÑA, PARAJE FINCA EL AZUCHE, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 29 DE

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 240,405 Euro

Expediente número: 0331-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: FABIAN URBINA MORENO NIF: 5676060-M

Ultimo domicilio conocido: CALVARIO 10 CIUDAD REAL

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/08/02 SIENDO LAS 00,00 HORAS EN EL PARAJE

MAISERRANA, PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA,

INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE

TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 60,101 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: 0234-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: JOSE ANTONIO COST MOLINA NIF: 44359834-X

Ultimo domicilio conocido: GUADALCÁZAR, 12 ALMODOVAR DEL RIO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09-06-02 SIENDO LAS 11.40 HORAS EN EL PARAJE

ORILLA IZQUIERDA PANTANO DE ORELLALNA, FINCA EL SOTILLO, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY

2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 60.101 Euro

Expediente número: 0241-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: GUADALUPE MARÍA LAVADO GORDILLO NIF: 7253322-L

Ultimo domicilio conocido: AVDA. CONSTITUCIÓN, 53 LOS SANTOS DE MAIMONA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/06/02 SIENDO LAS 10,30 HORAS EN EL BURGO DE

ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL

ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMDURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: APERCIBIMIENTO

Sanción: 0,000 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: 0229-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: RAFAEL COST MOLINA NIF: 44372581-S

Ultimo domicilio conocido: GUADALCAZAR, 12 ALMODOVAR DEL RIO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09-06-02 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN LA FINCA EL

SOTILLO, ORILLA IZQUIERDA PANTANO DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LAR ES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 60,101 Euro

Expediente número: 0349-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: JUAN CARLOS BLASCO PONTE NIF: 8794587-P

Ultimo domicilio conocido: ADELARDO COVARSI 16-3°-C BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/09/02 SIENDO LAS 08,50 HORAS EN EL PANTANO DE

ORELLANA, TRASERAS DEL POBLADO DE C.HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE

20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: 0223-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ANTONIO JAVIER MORENO MARTÍNEZ NIF: 30806054-S

Ultimo domicilio conocido: AVDA. CÁDIZ 46-5°-4 CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE, EL DÍA 02/06/02 SIENDO LAS 09,30 HORAS EN EL PANTANO DE

ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL

ART. 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. № 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: APERCIBIMIENTO

Sanción: 0,000 Euro

Expediente número: 0134-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: D. VICENTE RUIZ MURILLO NIF: 05897749-C

Ultimo domicilio conocido: C/EUROPA, 8-2º A ALMADEN

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 28/4/02 A LAS 11,00 HORAS, EN EL PARAJE

COGOLLUDOS, TERMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: 0344-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: NICOLÁS PILO REDONDO NIF: 8834679-B

Ultimo domicilio conocido: BILBAO, 71 BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09/09/02 SIENDO LAS 09,20 HORAS EN EL PANTANO DE

ORELLANA, PARAJE Z.E.P.A., FINCA EL SOTILLO, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE

TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 60,101 Euro

Expediente número: 0376-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: CRUZ Y TORRADO, S.C.P. ENCINARES,(LOS). NIF: G-06351563

Ultimo domicilio conocido: ESTACION AUTOBUSES. FREGENAL DE LA SIERRA

Hechos imputados: NO HABER PROCEDIDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD EN TURISMO DE LA EMPRESA, QUE

CONSTA TODAVIA A NOMBRE DEL ANTERIOR TITULAR, GRUPO HOSTELERO FREXNENSE

Tipificación de la infracción: Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 150,253 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: 0335-BA/02

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: FRANCISCO JIMENEZ FERNANDEZ NIF: 33797378-Z

Ultimo domicilio conocido: CAMINO DE LA CRUZ 6 BERJA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/08/02 SIENDO LAS 08,30 HORAS EN EL PARAJE LA

BARCA, DEL PANTANO DE CIJARA, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE

TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 240,405 Euro